

Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se actualiza el Plan Específico de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa Next Generation EU (NGEU), un instrumento de estímulo económico en respuesta a la crisis causada por el coronavirus. El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (en adelante MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, es el núcleo de este Fondo de Recuperación.

El MRR tiene cuatro objetivos: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19 y apoyar las transiciones ecológica y digital.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro ha diseñado un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluye las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante PRTR) tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en diez políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan. Estos cuatro ejes son: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

Para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR, las Administraciones Públicas deben adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control. Algunas medidas de agilización se establecieron mediante el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR. En el ámbito propio de Castilla-La Mancha se ha aprobado la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la gestión y ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación.

Además, es necesaria la configuración y desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los servicios de la Comisión Europea. Para ello, se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR. El artículo 5 de dicha Orden impone que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha elaboró un Plan General de Medidas Antifraude aprobado por el Consejo de Gobierno el 8 de febrero de 2022, mediante el cual expuso su estrategia de integridad pública y contra el fraude, y ofrece un conjunto de medidas concretas dirigidas a las personas y unidades intervinientes en la gestión y control de los subproyectos y actuaciones aprobados en el ámbito autonómico dentro de los distintos componentes y medidas del PRTR.

La aplicación de medidas homogéneas y la actuación coordinada por parte de los distintos Órganos Gestores y Órganos Ejecutores dentro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha resulta esencial para asegurar el cumplimiento generalizado de las obligaciones en la materia. No obstante, la multitud de Órganos Ejecutores implicados en el nivel autonómico, la diversa naturaleza de los subproyectos y actuaciones, así como la variedad de procesos de ejecución requeridos en los mismos (contratación pública, subvenciones, etc.), generan a su vez riesgos particulares y específicos que deben ser tenidos en consideración.

El Plan de Medidas Antifraude de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Plan de Medidas Antifraude, en adelante) se elabora tras aplicar la herramienta de autoevaluación recogida en el Anexo II.B.5 “Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción” de la Orden HFP/1030/2021 y, como resultado de dicha autoevaluación, se contienen en él toda una serie de medidas generales que abarcan al conjunto de la Administración en torno a los cuatro elementos del ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución.

Sin embargo, estas medidas generales no son suficientes por sí solas para dar cumplimiento a la normativa europea de lucha contra el fraude. Así la citada Orden HFP/1030/2021 y, en su cumplimiento, el apartado 4 del Plan de Medidas Antifraude, obligan a los Órganos Gestores a realizar la evaluación específica del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude, en el ámbito de gestión de los Órganos Ejecutores que se encuentren bajo su competencia y a difundir y velar porque se apliquen todas las medidas específicas de prevención, detección, corrección y persecución en el marco de la ejecución de los subproyectos y actuaciones financiadas con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR). Estas medidas específicas deben recogerse en un Plan Específico de Medidas Antifraude de cada Consejería.

En base a lo anterior, la Consejería de Desarrollo Sostenible elaboró el Plan Específico de Medidas Antifraude en abril de 2022.

Posteriormente se aprobó la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicho análisis del conflicto de interés se realizará sobre el personal que participe en los procedimientos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones, en el marco de cualquier actuación del PRTR, formen parte o no dichos empleados de una entidad ejecutora o de una entidad instrumental.

Con fecha 31 de octubre de 2023, el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha aprobó la actualización del Plan de Medidas Antifraude de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, mediante el cual se incluye la normativa nacional de aplicación en la ejecución del PRTR, se actualiza la estructura administrativa y órganos ejecutores del PRTR en Castilla-La Mancha, se regulan las entidades instrumentales y los subproyectos instrumentales del PRTR en Castilla-La Mancha, se regula la posibilidad de adhesión voluntaria de las entidades locales de Castilla-La Mancha a los planes antifraude específicos de cada consejería, se recoge la DACI específica para procedimientos de contratación, de acuerdo con la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, y se incluye la regulación de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero en relación al análisis sistemático del riesgo de conflicto y el uso de MINERVA (Anexo XVII: Modelo de confirmación de la ausencia de conflicto de interés; y Anexo XVIII: Reglas para la selección de solicitudes a someter al análisis de riesgo de conflicto de interés en el caso de procedimientos de concesión de subvenciones de concurrencia masiva).

Como consecuencia de lo anterior, la Consejería de Desarrollo Sostenible procedió a la actualización del Plan Específico de Medidas Antifraude de la Consejería de Desarrollo Sostenible con fecha 29 de mayo de 2024.

Con fecha 10 de diciembre de 2024, el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha acordó aprobar la actualización del Plan de Medidas Antifraude de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de aplicación en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con motivo de dicha actualización, y por el transcurso de un año desde la última actualización del plan específico, la Consejería de Desarrollo Sostenible procedió a una nueva actualización del Plan Específico de Medidas Antifraude de la Consejería de Desarrollo Sostenible con fecha 3 de febrero de 2025.

Con fecha 21 de octubre de 2025 el Consejo de Gobierno aprueba la actualización del Plan de Medidas Antifraude de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la que se actualizan referencias normativas europeas y dos herramientas de prospección y cruce de datos de acceso abierto.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el apartado octavo del Plan anteriormente mencionado, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 5 del Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, resuelvo:

Primero. Actualizar el Plan Específico de Medidas Antifraude de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Segundo. Ordenar la publicación del Plan Específico de Medidas Antifraude de la Consejería de Desarrollo Sostenible para su máxima difusión, en el apartado específico del Portal de Transparencia y en la página web de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

En Toledo, en la fecha indicada en la huella digital

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA
DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Firmado digitalmente el 10/02/2026 12:07
M CARMEN MARTIN SANCHEZ
Secretaria General